



# GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 165.

Lunes 13 de Junio de 1904.

Tomo II.—Pág. 1025.

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo la forma en que, á partir de los seis meses de su publicación, ha de verificarse el pago de los cupones de Deuda interior

y exterior de los vencimientos que en el mismo se expresan.

#### Administración central:

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

#### Administración municipal:

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Ingresos y pagos verificados en la semana última.

#### Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

#### Consejo de Estado:

Pliegos 102, 103, 104 y 105 de sentencias, tomo XV

### PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Hacienda, oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cupones de la Deuda exterior del 3 por 100 de los vencimientos de 1873 y primer semestre de 1874, á partir de los seis meses siguientes á la publicación de este Decreto, se abonarán en metálico y en igual forma que los corrientes de la Deuda exterior del 4 por 100 estampillado, al cambio par que establecen la condición segunda del artículo 6.º de la Ley y el art. 15 del Real decreto de 29 de Mayo de 1882.

Art. 2.º Los cupones de iguales vencimientos de las diversas clases de Deuda exterior continuarán abonándose como dispone el Decreto de 26 de Junio de 1874, en metálico, por el importe de las dos terceras partes y el 30 por 100 de la otra tercera parte.

Art. 3.º Los cupones de los vencimientos del segundo semestre de 1874 y de los años de 1875 y 1876, pertenecientes á Deuda exterior del 3 por 100, continuarán abonándose con arreglo á las Leyes de 21 de Julio de 1876 y 2 de Junio de 1885, en metálico, por el 50 por 100 de su importe, y además los intereses correspondientes á razón del 2 por 100 anual, sin que en ningún caso puedan abonarse éstos por mayor período que los quince años en que debió extinguirse la Deuda amortizable del 2 por 100 exterior.

Art. 4.º Los cupones de los vencimientos de que trata el artículo anterior, pertenecientes á las diversas clases de Deuda interior, se abonarán en metálico en las mismas proporciones que ordena dicho artículo.

Art. 5.º Las disposiciones de los dos artículos anteriores se aplicarán á todos los valores que, con arreglo á la Ley de 21 de Julio de 1876, debían ser abonados en las Deudas amortizables del 2 por 100 interior y exterior que la misma creó, quedando derogadas las Reales órdenes de 8 de Julio de 1884 y 7 de Febrero de 1885.

Art. 6.º La Dirección de la Deuda y Clases pasivas adoptará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto, y proce-

derá á la inutilización del sobrante de la emisión de 1875 de Deuda con solidada del 3 por 100 exterior.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

##### Republica Argentina.

##### La Plata.—Señal horaria.

Núm. 251, 1904.—Según aviso del crucero francés *Depleix*, la señal horaria del puerto de la Plata no ha funcionado mientras ha permanecido aquel buque en el citado puerto. Por lo tanto, no puede contarse con dicha señal para hacer el arreglo de los cronómetros.

Cuaderno de Faros núm. 85, pág. 18.

#### OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Portugal.

##### Cabo de San Vicente.—Luz provisional.

*Avisos aos Navegantes núm. 7/7 Lisboa 1904.*

Núm. 252, 1904.—El día 22 de Mayo de 1904 se debe de encender la luz provisional de un grupo de tres destellos blancos cada diez segundos.

Los destellos tendrán una duración de 1,7 segundos; estarán separados por un eclipse corto de 0,3 segundos; cada grupo de destellos irá seguido de un eclipse de 4,3 segundos.

La luz está elevada 26 m; tendrá un oleance medio luminoso de 26 millas próximamente; la armazón sobre que está instalada, así como la cúpula, se pintarán de gris, los marcos de la linterna de blanco.

La luz será visible entre sus direcciones N. 15º E. al S. 52º E., por el N., el W. y S. (247º); la primera dirección pasa por la roca Ouricaes, situada á tres millas próximamente del cabo de San Vicente; no deberá verse la luz en dirección más al E. de S. 52º E., aunque la luz puede verse por encima de la península de Sagres.

En la fecha que se expresa se apagará la luz antigua, pudiendo encenderse en caso de avería del aparato nuevo, mientras duran las experiencias.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 50.

El Director de Hidrografía, Fernando Barreto.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

## INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.060	181	1.241	109.143
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm 11...	158	14	172	15.210
Idem 2. <sup>a</sup> —Colón, 14....	159	13	172	13.420
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 40.	164	15	179	15.026
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	125	19	144	10.735
Totales.....	1.666	242	1.908	163.534

## PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	226	323	549	199.384,23

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: Marqués de Guicorrota, Marqués de Comillas, D. Luis Alvarez Estrada, D. Antonio Laá, D. Manuel María Moriano, Duque de Arévalo del Rey, Marqués de Claramonte, Marqués de Nerva, D. Nicolás Martín y D. Juan Gómez Velasco.

Madrid 12 de Junio de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Jurisdicción civil.

## Audiencias provinciales.

## VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Hipólito del Campo y Velandía.

Por la presente requisitoria y término de veinte días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza á Braulio Basterra Urrutia, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y Josefa, viudo, natural de Nanclores de Gamboa, sin domicilio fijo, jornalero, que no sabe leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia á responder en causa que se le sigue por tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, se ruega á las Autoridades, así civiles como militares y se encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura del Braulio Basterra y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 8 de Junio de 1904.—Hipólito del Campo.—Por mandado de S. S., el Secretario, Angel de Aldecoa. JO—4888

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se requiere á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de la caballería cuyas señas se expresarán, la que fué hurtada la tarde del 27 de Abril último, de la finca estacada de Amaro, término de Montarque, propiedad de Francisco-López Ligerio; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á 31 de Mayo de 1904.—Diego Díaz Caro.—El Actuario, Timoteo Sánchez. JO—4889

## Señas de la caballería.

Una jaca capona, de cinco años, pelo castaño claro, la marca, careta, con tres cabos blancos, señales en el pescuezo de anginas y cola cortada.

## ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que instruyo sumario, señalado con el núm. 33 del año actual, por el delito de hurto de caballerías, en el que aparecen intervenidas por el Comandante del puesto de la Guardia civil del pueblo de Lobón, las cinco caballerías que luego se reseñarán, con las que aparecen en las diligencias, las que se encontraban en poder de los vecinos de aquella villa Lorenzo Martín Barrena, las dos primeras; Francisco Martín Lozano, la segunda del número; Cristó-

bal Martín González la tercera, é Inocente Cañón, la cuarta; todas de ilegítima procedencia, según opinión de referido Comandante de puesto; por lo que he acordado la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de un mes, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos ú otros medios de prueba, las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, á prestar declaración en dicha causa y deducir las reclamaciones oportunas; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 3 de Junio de 1904.—Ricardo Sanz.—Por mandado de S. S., el Oficial, Fermín R. del Pozo. JO—4843

## Reseña de las caballerías.

1.<sup>a</sup> Una mula, pelo castaño, bragada, de talla y cuatro años.

2.<sup>a</sup> Otra parda, tirando á mohina, con una  $\in$  en el hocico, un lunar blanco en el dorso, producido por el aparejo, de cuatro años.

3.<sup>a</sup> Una potra castaña, de un año, talla mediana, calzada de la pata derecha y lucera.

4.<sup>a</sup> Una yegua negra, lucera, pequeña, hierro  $\in$  en el anca derecha, calzada de las dos manos y pata izquierda, con paño en el ojo izquierdo, y lunar en el costillar derecho, producido por el aparejo, de cinco años.

Y 5.<sup>a</sup> Otra yegua castaña, cerrada, lucera, de mediana talla, calzada de las dos patas y con un lunar en el costillar izquierdo producido por el aparejo.

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ruperto Bode Espárrago, conocido por Juan Bode González, de dieciséis años de edad, natural y vecino de Membrio, partido judicial de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, de oficio jornalero, sin instrucción, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de que tenga lugar la ratificación de su defensa en la causa que se le instruye por hurto, en la que se expresa conformidad con la pena de un mes y un día de arresto mayor pedida en la acusación fiscal; apercibido que de no comparecer pasado que sea dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, su busca, y si fuese habido manifiesten el punto donde se halle, sin proceder á su prisión.

Dada en Alburquerque á 30 de Mayo de 1904.—Ricardo Sanz.—P. M. de S. S., el Oficial, Fermín R. del Pozo. JO—4890

## Señas.

Estatura regular, color bueno, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo, el reverso de las manos llenas de berrugas, en la parte superior de la ceja derecha y también en la superior del mismo lado de la cabeza una cicatriz.

## ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Felipa Gómez Expósito, conocida por Carmen Becerra Salguero (a) Chavera, cuyas señas al final se anotan y actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de hacerla cierto emplazamiento, notificarla el auto dictado decretando su prisión provisional y ser constituida en dicha prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de la referida procesada, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en el ramo correspondiente del sumario que contra la Felipa Gómez y otros instruyo por hurto de un gallo á D. José López Martínez, vecino de Rivera del Fresno.

Dada en Almendralejo á 7 de Junio de 1904.—Manuel del Río.—D. S. O., Juan Flores. JO—4844

## Señas de la procesada.

De veinticinco años de edad, soltera, natural de Badajoz, vecina de Villafranca de los Barros, dedicada á la prostitución, hija de padres desconocidos, baja, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, con unas manchas en el lado derecho de la cara, y vestía al ser indagada falda clara con lunares negros, blusa clara con dibujo negro, zapatos negros y mantón azul de lana.

Almendralejo, fecha anterior.—Flores.

## ANDÚJAR

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca de las prendas y efectos robados el día 27 de Mayo último á Juan Cuevas Cuenca, vecino de Menjíbar, de una casilla situada en el paso nivel del kilómetro 152 de la Línea de Puente Genil á Linares, y caso de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no accedían su legítima adquisición.

Dado en Andújar á 3 de Junio de 1904.—Enrique Castellano.—P. S. M., José López. JO—4845

## Ropas y efectos robados.

Un vestido de mujer, de merino negro.  
Otro ídem de lana de color.  
Otro ídem franela algodón, nuevo, con ramos y color morado y negro.  
Un mantón grande de abrigo, color limón oscuro.  
Una colcha blanca.  
Una sábana de grano de oro, con encajes, marcada en encarnado con las letras A. N.  
Una capa de paño negro con las vueltas encarnadas.  
Un pantalón de pana color café.

Una chaqueta de tela de verano.  
Una manta morellana con cuadros azules y blancos.  
Un cobertor de cama encarnado.  
Un saco de gaita.  
Un par de botas negras de hombre.  
Una cruz de lazo con colgantes y cadena de oro.  
Un reloj despertador con caja de madera pintada de color café.  
Un retaco de dos cañones de la fábrica Guisassola.  
Una pistola de dos cañones de doce milímetros.  
Una faca.  
Siete paquetes de cigarrillos de 35 céntimos uno.  
Y una navaja de afeitar.

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan al dueño ó dueños de las 56 cabras arrolladas en la madrugada del 12 de Mayo último en el kilómetro 356, en este término, por el tren exprés núm. 92 de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por el hecho de referencia é instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar á 4 de Junio de 1904.—Enrique Castellano.—P. S. M., José López. JO—4846

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Luque y Olivera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de Tomás Gómez Lara, de edad de veinticuatro años, de estatura regular, color moreno, con una cicatriz en el lagrimal del ojo izquierdo; que usaba pantalón negro, blusa azul y sombrero negro; que desapareció en uno de los primeros días de Abril último del sitio de la Gamelleja, término del pueblo de Guisando, de este partido, y caso de ser habido manifiesten á este Juzgado el punto donde se encuentre, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye sobre desaparición del mismo.

Dado en Arenas de San Pedro á 6 de Junio de 1904.—Enrique de Luque.—Por su mandado, José María Bernardo. JO—4847

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Enguita Alba, hijo de Vicente y Josefa, natural de Valencia, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de Urgell, núm. 28, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en la causa que por esta se le siguió por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 1.<sup>o</sup> de Junio de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—4891

## BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Magdalena Badosa-Guarch, en méritos del sumario sobre hurto contra la misma, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que la resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: hija de Pablo y Teresa, natural de esta ciudad, soltera, modista, de veintiséis años, sin instrucción ni antecedentes penales, habitante calle Montserrat, 14, primero, segunda; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona 6 de Junio de 1904.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. José Gili, José Ferré, Oficial de Escribanía. JO—4848

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Enrique Pardini Carós, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veintinueve años, soltero, barnizador, natural de Gracia é hijo de Ramón y Esperanza, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona á 9 de Junio de 1904.—Pedro Prendes.—P. El Escribano, Augusto Torres. JO—4892

## BETANZOS

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Betanzos. Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Faraldo Barral, de veinticinco años, hijo de José y Narcisca, natural de Adrigonte, soltero, labrador, cuyas señas se expresarán á continuación, para que á término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser inda-



gado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de lesiones inferidas á Isidro Faraldo Cagrás; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

A la vez, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional.

Betanzas 6 de Junio de 1904.—Anselmo Sanz.—D. S. O., Manuel Martínez Teijeiro. JO—4850

#### Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz y boca regular, color bueno, barba naciente, hoyoso de viruelas.

#### CARAVACA

D. Luis Moya y Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que D. Eugenio Andrés, casado, mayor de edad, segundo Teniente de Infantería, y de esta naturaleza y vecindad, ha presentado escrito, incoando el oportuno expediente, al objeto de que por Real orden se le autorice para usar con su nombre los apellidos de *Andrés y Jiménez*, interesando se ponga nota marginal de ella en las inscripciones de su nacimiento, en las de sus hijos y en la de su matrimonio, con reserva de su derecho para hacer constar también la gracia en su hoja militar de servicios.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley del Registro civil y 71 de su Reglamento, se llama á los que se crean con derecho para oponerse, los que pueden comparecer ante este Juzgado por término de tres meses; apercibidos de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Caravaca á 1.º de Junio de 1904. — Luis Moya. — P. S. M., Nicolás González. 1594—X

#### CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bautista Sellet, vecino que fué de esta ciudad en 20 de Febrero de 1903, y era dependiente de la vaquería de Las Flores, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por el delito de hurto contra Florencio Fernández Martínez; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 6 de Junio de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—P. S. M., José María Herrero. JO—4851

#### ÉCIZA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de los semovientes y efectos que se reseñarán, los cuales fueron robados al anochecer del día 1.º del actual mes, del molino nombrado de Morterón, de este término, por unos desconocidos con armas, sorprendiendo y amarrando á los caseros y á otras personas; y caso de ser rescatados, se pongan á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

A la vez, se practicarán iguales diligencias para conseguir la detención y conducción á esta cárcel, á disposición de este Juzgado, de los autores desconocidos de dicho hecho, uno de ellos como de treinta y cinco años, cuerpo regular, moreno, grueso; otro de cuerpo regular, algo grueso, con pantalón de pana y chaqueta palmeña, marsellés, como de treinta y seis á treinta y siete años; otro como de cuarenta años, gordo y bajo; y otro alto y moreno; y uno de ellos usando una pistola ó revólver.

Dado en Écija á 3 de Junio de 1904.—José Oppelt.—El Escribano, por mi compañero Sr. Priego, Román Ortiz. JO—4852

#### Señas.

Una yegua torda, clara, cuatro dedos sobre la marca, catorce años de edad, hierro L y O entrelazadas en la cadera derecha, herrada de las manos y descalsa de las patas, y un mulo negro, de seis á siete años, con hierro.

Unos 7.000 reales en columnarios ó duros, un billete de 100 pesetas y unos 30 duros en plata.

#### FREGENAL DE LA SIERRA

D. Martín Solís y Arias, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe: Que en la causa de que se hará expresión, se encuentra la requisitoria original que dice así:

«D. Pablo Gallo y Sánchez-Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Joaquín Lorenzo Exposito (a) Juanillo el Oso, de veintitrés años, hijo de Francisco é Isabel, natural y vecino de Burguillos, soltero, jornalero del campo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra me hallo instruyendo por hurto de dos cerdos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, que es de estatura regular, ojos pardos, color triguero, lampiño, tiene una cicatriz en el carrillo derecho, y viste pantalón de pana, blusa listada, zapatos de becerro y sombrero del país, y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Fregenal á 6 de Junio de 1904.—Pablo Gallo.—El Actuario, Martín Solís.

Concuerda con su original, á que me remito. Fregenal 6 de Junio de 1904.—Martín Solís. JO—4854

#### GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Ruiz Sierra, natural y vecino de esta capital, hijo de

Manuel y de Antonia, casado con Josefa Ruiz Sáenz, sámbretero, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Enrique Fernández Moreno; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicho reo.

Dado en Granada á 31 de Mayo de 1904.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. JO—4816

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Abate Mingoya, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Luis y Carmen, de esta vecindad, calle Atarazana Vieja, número 9, casado, albañil, y de cuarenta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades la busca, captura y conducción á esta cárcel de mencionado reo.

Dado en Granada á 31 de Mayo de 1904. — Francisco García Berdoy.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. JO—4855

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por distracción de depósito contra Dolores Castellano, vecina que ha sido de esta ciudad, y después de la de Sevilla, residente en las calles de San Román y Clavelina, de la última población, cuyo paradero hoy se ignora, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 6 de Junio de 1904.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Honorio González. JO—4817

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achutegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama al legítimo dueño de una burra castaña, mediana, hocico blanco y herrada con el que figura S-C, y de un burro entero, castaño, entrepelado, más claro por la cabeza, mediano, de cinco años de edad, herrado en la cadera izquierda S-C, la oreja izquierda despuntada y en la derecha un corte; con el fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar la conducente declaración en sumario que se instruye contra Cristóbal Troya y otros por ocupación de dichos semovientes.

Jerez de la Frontera 4 de Junio de 1904.—Segundo Achutegui.—Antonio Camacho. JO—4818

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Rosario Serma Bruzón, con el fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se sigue por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 4 de Junio de 1904.—Antonio Camacho. JO—4856

#### JETAPE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Paulino García Aguado (a) Cribas, por robo de aves en la finca titulada Quinta del Pilar, sita en término de Villaverde, se cita á Julián Herranz, que ha tenido un cajón en la Plaza de la Cebada, de Madrid, y se dedica á la compra-venta de aves, habiendo tenido su domicilio en dicha Corte en compañía de una hermana, en la calle del Carnero, ignorándose su domicilio ó paradero actual, para que dentro del término de diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á prestar declaración en el sumario de que se deja hecha referencia; previéndole tiene obligación de concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Jetape 6 de Junio de 1904.—El Actuario, Ldo. Francisco Guillén. JO—4815

#### LÉRIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por el delito de lesiones, Benita ó Ignacia Castelló y Jové (a) La Danya, de dieciocho años de edad, natural de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; la procesada es de estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos y nariz y boca pequeñas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que de la mencionada causa le resultan; apercibiéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habida, disponer su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Lérida á 6 de Junio de 1904.—Enrique García.—P. M. de S. S., Marcelino Fernández. JO—4857

#### LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Alejandro Vila Teigeiro, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de padre desconocido y de María, soltero, jornalero, natural de San Pedro de Bazar, distrito de Castro de Rey, y vecino de Santa Eulalia de Suegos, en el de Pol, de este partido judicial, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en sumario que contra el mismo se instruye por daños en un carro de Bernardo González, de Santa Eulalia de Suegos; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Lugo á 3 de Junio de 1904.—Félix Jarabo.—El Secretario, Marcial M. Mon. JO—4819

#### MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Villamor, de unos cuarenta años de edad, ignorándose su demás filiación y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien bajo, usa bigote rubio y es cojo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José María Tosca. JO—4858

#### MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en 3 del actual en el sumario que se instruye por hurto contra Teodoro Escalona Ruiz, se cita al dueño de una caja que al parecer contiene botellas de Jerez, la cual le fué ocupada al procesado el día 5 de Mayo último en la calle de Arlabán, esquina á la de Cedáceros, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Junio de 1904.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, José Hurtado. JO—4859

#### MADRID—HOSPICIO

D. José María Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Tailor, cuya demás filiación, paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado de carnes, color moreno; usa bigote y lentes; representa tener cuarenta años de edad, y viste traje de americana oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Junio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—4860

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por infracción de las Leyes sobre inhumaciones, se cita á Rosendo Argos, Francisco Sepúlveda, Toribio Francos, Antonio López, Antonia Rivas, Antonia Muñoz, Pedro Hernández, Nicolás del Alamo, Cándido Espi, Fernando Galindo, Vicente García, Pedro Díaz, Pedro Buitón, Santiago Moñibas, Manuel del Castillo y Eduardo Domingo, que han ocupado como inquilinos los sótanos derecha é izquierda de la casa núm. 2 de la calle de Ponciano, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración como testigos en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa cada uno de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 30 de Mayo de 1904.—V.º B.º—Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—4861

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Germán Irureta Goyena, Elguero, natural de Villasuso, hijo de Dionisio y de Concepción, de cuarenta y dos años, casado, periodista, que vivió en la calle de Ministriles, 3, tercero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que se le impuso en causa que se le siguió por injurias á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, color mo-

reno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 8 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—4862

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan de Dios Torres, vecino que fué de la Alameda, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del propio nombre, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre arranque de plantas de tabaco efectuado en la finca denominada Mata Bueyes, término de la Alameda; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuese habido en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 31 de Mayo de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—El Actuario, Manuel de los Ríos. JO—4820

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á doña Ceres Podadera, de treinta y nueve años de edad, de estado casada, natural del Colmenar, partido de idem, provincia de Málaga, vecina que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, en la causa que contra la misma se instruye por el delito de lesiones; apercibida de que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada sujeto.

Dada en Málaga á 4 de Junio de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—Por su mandato, Manuel Rando y Díaz. JO—4863

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Fernández, hijo de Miguel y de Carmen, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Vélez Málaga, partido de Vélez, provincia de Málaga, vecino que fué de esta capital, de ocupación herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la Casa Ayuntamiento, á prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Junio de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—P. S. M., Manuel Rando y Díaz. JO—4821

#### NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santos Hernández Gómez (a) El Pardón, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y domiciliado en Carabanchel Alto, del partido de Jetafe, de esta provincia, hijo de Luis y Victoria, con los que habita, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos color moreno, con cicatrices en la cara y sin otras señas particulares visibles, que viste camisa de franela color rosa, chaqueta de satén negro, chaleco de paño color café, pantalón de pana verde rayada y alpargatas blancas cerradas, y parece residir últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á evacuar cierta diligencia en el sumario que contra él instruyo por hurto de efectos en Brunete á Facundo Mejías Jiménez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Santos Hernández, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 7 de Junio de 1904.—Gaspar Grotta.—Por mandato de S. S., Ldo. Ramón Puertas. JO—4865

#### ÓRDENES

D. Manuel Martínez Cantero, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Alonso García González, vecino que fué de Gargullos, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y dentro del término de diez días siguientes á la última inserción de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, ó en este Juzgado á constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel López y otros, cuyo sujeto se encuentra procesado, y se ausentó para el Brasil; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego al propio tiempo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, que por todos los medios de que disponen, se sirvan proceder á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado

en la cárcel del partido por haber sido decretada la prisión del mismo.

Ordenes 3 de Junio de 1904.—Manuel Martínez.—D. O. de S. S., P. S., José Sánchez Zamora. JO—4866

#### Señas del procesado.

El procesado Alonso García tiene veintidós años, soltero, labrador, natural y vecino de Gargullos, hijo de Manuel y Manuela, y no sabe leer y escribir, es de estatura baja, delgado, sin barba, ojos castaños claros, pelo idem, cara redonda, nariz y boca regulares, viste chaqueta y chaleco de paño negro, almilla de bayeta blanca, pantalón de pana negra, calza zapatones y usa sombrero castaño.

#### ORENSE

D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de Orense.

Por el presente edicto hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario de causa criminal sobre hallazgo del cadáver de una mujer desconocida, y que no pudo identificarse, en aguas del río Sil y sitio de Portopregonos, parroquia de Moura, Ayuntamiento de Nogueira de Ramouin, en este partido, el 14 de Abril último, en cuyo procedimiento acordóse ofrecerlo por este medio á los que puedan ser herederos ó parientes de dicha finada, para que en el término de diez días puedan acudir manifestando si renuncian ó no la indemnización civil correspondiente y suministrando los antecedentes necesarios á la referida identificación de tal desconocida, cuyos restos mortales estaban reducidos á putrilago, apreciándose sólo hallarse desnuda.

Dado en Orense á 4 de Junio de 1904.—Manuel Gómez.—De orden de S. S., P. D., Manuel F. López. JO—4867

D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de Orense.

Hace público: Que en el sumario de causa criminal pendiente contra Camila y Pilar Pérez Rodríguez, vecinas del Regueiro, Ayuntamiento de Espos, en este partido, sobre pregunta sustracción de siete gallinas de las de este país, tres color castaño oscuro, dos plomo claro, una negra y otra castaño negro, imitación codorniz, de cuyos volátiles ó aves de corral reconoció como suyo Teresa Castro González, de Bustavalle en Maceda, casada con José Conde Fontela, ausente en Portugal, la más grande de las de color plomo; como suya también, Dolores Vázquez Ledo, del propio Bustavalle, y casada con Carlos Velmonte Cabana, ausente en Portugal, una de las color castaño oscuro; como suya, igualmente, María Otero Fontela, del mismo Bustavalle, y casada con Evaristo Cachaldora Fernández, ausente en Portugal, otra de las color castaño; como suya así bien reconoció Cayetana Requejo Ledo, del propio Bustavalle, casada con Urbano Blanco Alonso, ausente en Portugal, una de las de color castaño; y sin que se conozca el dueño de las demás ocupadas á las procesadas, acordóse ofrecer la causa á dichos perjudicados ausentes y á los desconocidos, para que dentro de diez días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á hacer uso de su derecho en cuanto á las acciones penal y civil que les asiste; bajo apercibimiento de pararles en defecto el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 6 de Junio de 1904.—Manuel Gómez.—De orden de S. S., P. H., Manuel F. López. JO—4868

#### OSUNA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido en sumario por infracción de la Ley Electoral, se ha mandado citar á los testigos Juan Cárdenas Sánchez, Gregorio Morales Armayones, José Vega Rodríguez, José Cádiz González, Cristóbal Díaz Verdugo y á Cristóbal Oliva Martín, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los Estrados de este Juzgado, Carrera de Tetuán, núm. 87, para prestar declaración en dicho sumario; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Osuna 6 de Junio de 1904.—El Actuario, Manuel Alonso Yáñez. JO—4823

#### OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Anastasio Echebarri y á Nicolás N., vecinos que fueron del Mercado, en San Julián de los Prados, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue por robo de caballerías.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndoles caso de ser habidos á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 3 de Junio de 1904.—Francisco Martínez.—P. S. M., Cayetano Meana. JO—4869

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Fernández Valiño, de veintinueve años, soltero, obrero, hijo de Agustín y Josefa, natural del Corgo, partido de Lugo, y José Carballás Pérez, de veintidós años, soltero, herrero, hijo de Ramón y Estrella, natural de la parroquia de Cudeiro, Concejo de Canedo, partido de Orense, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Lugo y Orense, comparezcan ante este Juzgado á ser emplazados en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, que serán puestos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 4 de Junio de 1904.—Francisco Martínez Garrido.—El Actuario, Angel Cabal. JO—4870

#### POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ma-

nuel Díaz Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, minero, natural de Ciano, Concejo de Langreo y domiciliado últimamente en Fuego, parroquia de Turón, Concejo de Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Esteban y Maximino García Fernández; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Por tanto, se ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Pola de Lena 6 de Junio de 1904.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandato de S. S., Víctor J. M. JO—4871

#### Señas del procesado.

Estatura un metro seiscientos veinte milímetros, color moreno, barba lampiña, viste traje de pana color claro.

#### PRAVIA

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Pravia.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús López, hijo de Amelia y de padre desconocido, natural de Vilela, Ayuntamiento de Rúa, partido de Valdeorras, provincia de Orense, al cual le falta una mano, y residió en Aces de Candamo, ignorándose su actual paradero, si bien se supone se haya dirigido al pueblo de su naturaleza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan del sumario que instruyo por lesiones á Bernardo Fernández de San Román; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Pravia á 1.º de Junio de 1904.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Dionisio Conde. JO—4872

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, prisión y remisión á la cárcel de este partido del procesado Manuel Ariza Urbano, soltero, de veinticuatro años, vendedor de garbanzos, hijo de José y de María, natural de Sayalonga, provincia de Málaga, y vecino que dijo ser de esta última ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido se ponga á mi disposición en dicha cárcel.

Al propio tiempo, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal para ser reducido á prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Priego de Córdoba á 30 de Mayo de 1904.—Julio Rodríguez.—Por mandato de S. S., Francisco del Puerto. JO—4824

#### RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de este partido, etc.

Hago saber: Que habiéndose hallado el 26 de Mayo último en la acequia de la fábrica de luz eléctrica de esta ciudad el cadáver de un hombre como de cuarenta años, al parecer, de regular estatura, desnudo, teniendo puesto solamente el calzado del pie izquierdo, que es un botillo deástico, cuyo cadáver aún no ha podido identificarse, se llama á todas las personas que puedan dar razón de la muerte de este sujeto, ó cualquier circunstancia relacionada con el mismo, para obtener su identificación; se hace presente que las ropas y objetos que han sido después encontrados, y al pie se detallan, que se cree pertenecer al mismo finado, se hallan de manifiesto, y la fotografía de este cadáver, á disposición de las personas que quieran reconocerlas en este Juzgado.

Al propio tiempo, ofrezco la causa que con tal motivo instruyo, á la viuda, á los hijos, á los padres ó al pariente más próximo que haya dejado el aludido desgraciado hallado cadáver, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en el último periódico oficial que lo publique, comparezca á manifestar si quiere mostrarse parte en ella y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle, y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, excitando su celo, para que cooperen á la investigación, suministrando á este Juzgado cualquier dato ó circunstancia que pueda contribuir al completo esclarecimiento del hecho.

Dado en Ronda á 6 de Junio de 1904.—Juan Bonilla.—Por su mandato, Manuel Morales del Valle. JO—4873

#### Ropas y objetos.

- 1.º Botillo deástico correspondiente al pie derecho.
- 2.º Blusa de tela usada color azulada.
- 3.º Chaleco de igual tela con una moneda de dos pesetas.
- 4.º Un pantalón tela rayada color azul y negro. Tres pares calcetines y calcetas. Una camisa de color. Un trapillo. Un pañuelo claro con la marca J. R.

Y una tablita pintada en color encarnado grosella como de dos centímetros ó algo menos de ancho por unos seis de largo; forma rectangular, con unos dos milímetros de espesor.

#### SABADELL

D. Pedro Iso y Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que sobre esta y con los números 11 y 1.405 de 1904 se instruye en este Juzgado, en providencia de ayer y á petición de la parte acusadora, he acordado la retención, como cuerpo de delito del expresado sumario, de los valores ó efectos al portador siguientes: 64 Obligaciones de la Compañía de los Caminos del Norte de España, prioridad Barcelona, números 186.220 á 186.283, ambos inclusivos y cuatro títulos de la Deuda interior española al 4 por 100, serie B, números



40.702 y 34.896; serie C, núm. 42.775, y serie F, núm. 45.307, y se previene á las Autoridades que verifiquen la retención que lo participen á este Juzgado, así como el nombre y domicilio de los que presenten dichos valores.

Dado en Sabadell á 2 de Junio de 1904.—Pedro Iso.—Por su mandado, José R. Tortajada, Secretario.

JO—4826

## SAN CLEMENTE

D. Pedro Cenarro Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Francisco Gallego Martínez, conocido por Benito, y Martín Muñoz, conocido por Juan, vecinos de Atalaya del Cañavate, en este partido judicial, solteros, jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, al objeto de manifestar si se ratifican en el escrito de su Abogado defensor y si se hallan conformes con la pena solicitada por el Sr. Fiscal, en causa seguida contra los mismos sobre hurto de un pollo.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y agentes, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, conduciéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dado en San Clemente á 7 de Junio de 1904.—Pedro Cenarro.—P. S. M., Salvador R.

JO—4874

## SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Algüer Vilches, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Estepona, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión marinero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en San Pedro Alcántara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que, bajo el núm. 109 del año 1902, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y el parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Dado en San Roque á 4 de Junio de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz.

JO—4875

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye, bajo el núm. 141 del año actual, por el delito de hurto de metálico á Rafael Catalán Carrasco, contra Francisco García Ruiz, se cita á Antonio Boa Puallo, vecino que fué de la villa de La Línea, habitando en la calle de Isabel la Católica, patio de Simón Lozano, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque á 7 de Junio de 1904.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz.

JO—4876

## SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á Nicolás Cruz Palacios y Manuel Carbajal, procesados en causa por contrabando de tabacos, que por el Sr. Abogado del Estado se ha formulado escrito de conclusiones, y pide para los mismos una pena de 18 pesetas 24 céntimos de multa para Nicolás Cruz, y la de 33 pesetas 63 céntimos para Manuel Carbajal.

Y como referidos procesados están declarados rebeldes, y se ignora su paradero, se les hace saber por el presente, que dentro del término de diez días deben comparecer ante el Juzgado á manifestar su conformidad ó oposición á dicha petición; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander 3 de Junio de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—El Secretario, Jesús Escobio.

JO—4877

## SANTOÑA

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Lázaro Rueda á nombre de D.<sup>a</sup> María Pinedo Ramiro, viuda y vecina de Villareayo, sobre que se declare nula la institución de herederos hecha por D.<sup>a</sup> Rosalía Zabala é Ibarrola y la partición que han practicado sus albaceas, y otros extremos, en cuya demanda, en providencia de 30 de Septiembre de 1902, se mandó emplazar á los demandados para que en el término que se les señalaba comparecieran en los autos, personándose en forma; mas como haya acudido de nuevo al Juzgado el Procurador Rueda manifestando que, mediante á ignorarse el domicilio de D.<sup>a</sup> Adela López Zabala y su marido D. Raimundo Luis; D.<sup>a</sup> Julia López Zabala y el suyo D. Emilio Monleg; y D. Alejandro Velarde Zabala, viudo y Abogado, suplico se publique en la *Gaceta de Madrid* la cédula de emplazamiento, y, en su consecuencia, y habiéndose acordado así en providencia de 8 de Junio del año actual, se les emplaza en forma para que en el término de veinte días improrrogables comparezcan en los autos antes expresados, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Santoña á 9 de Junio de 1904.—El Escribano, Juan A.

JC—247

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada en sumario por muerte de un hombre conocido por Rafael, sin que consten sus demás circunstancias, ocurrida el día 5 de Enero del año actual en la huerta llamada del Soldado, se ha mandado citar por medio del presente á los parientes más cercanos del referido Rafael, para que dentro del término de cinco días se personen en este sumario para ofrecerles el procedimiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, entendiéndose que el término empie-

za á contarse desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Sevilla á 4 de Junio de 1904.—El Actuario, Antonio Verger.

JO—4878

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se presta cumplimiento á carta orden, procedente de causa contra Antonio Oliva García, por hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado Antonio Oliva García, de esta vecindad, calle Sol, número 102, hijo de Cristóbal y Rosaura, y de veinticuatro años de edad.

Dado en Sevilla á 6 de Junio de 1904.—Juan J. Carazony. El Secretario, Ldo. Angel Barranco.

JO—4879

## SIGÜENZA

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Aguilar Fernández, soltero, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y María, vendedor ambulante, sin domicilio conocido, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo de haberse fugado, en la noche del 29 de Febrero último, del Depósito municipal de Torremecha del Campo, donde se encontraba, para ser conducido á la cárcel de Brihuega; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Aguilar Fernández, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza á 4 de Junio de 1904.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

JO—4827

## Señas de José Aguilar Fernández.

Estatura un metro quinientos milímetros, ojos pardos, pelo negro, rostro sano, viste traje de pana negra con botones blancos en la chaqueta, y cubre su cabeza con boina.

## SGS

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Jiménez Eito, natural y vecino de Bagines, de cuarenta y ocho años de edad, casado y de oficio labrador, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de notificarle cierta resolución judicial en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra el mismo sobre desacato á ingresar en las cárceles de esta cabeza de partido para cumplir treinta días de detención en equivalencia y por insolvencia de la multa impuesta; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en la villa de Ses á 7 de Junio de 1904.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JO—4880

## TABARCÓN

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Prudencio Iglesias y Cuesta, natural de Huete, el cual ha vivido hasta hace poco tiempo en Villamayor de Santiago, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, como igualmente sus demás circunstancias personales, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y de la expresada Corte de Madrid, en donde se presume esté el citado Iglesias, se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, con motivo de la causa que se le sigue por estafa á varios vecinos de Villamayor de Santiago; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Autoridad de la Nación, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Tabarcón á 3 de Junio de 1904.—Ramón Pastor.—El Actuario, José Cruz.

JO—4828

## VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria, y en méritos de cierto sumario que me hallo instruyendo sobre robo, cito, llamo y emplazo á los procesados Vicente Vilaplana, apodado Carboneset; Benjamín Blanco, conocido por El Bullo, y un tal Vicente El Chato, cuyo actual paradero y demás circunstancias de filiación se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta ciudad al objeto de prestar la oportuna declaración indagatoria y notificarnos el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos en el expresado sumario; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, conduciéndolos, en su caso, á la referida cárcel á disposición de este Juzgado y á las resultas de dicho sumario.

Dada en Valencia á 28 de Mayo de 1904.—Juan José García.—Por su mandado, Francisco Colomina.

JO—4782

## VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Becerril Cuadrado, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le instruye sobre estafa de metálico; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Valladolid á 6 de Junio de 1904.—Adolfo Suárez. El Actuario, Celestino Suárez.

JO—4783

## Señas del procesado.

De estatura baja, descolorido, pelo castaño, ojos negros, nariz afilada, boca regular, con un lunar en la mejilla al parecer derecha, barbilampiño, de veintiséis á veintisiete años de edad, natural de Palencia, hijo de Eleuterio y Ramona, y viste traje completo de cazadora de paño oscuro.

## VERA

D. Miguel González Ramírez, Juez municipal de esta ciudad, y Regente de la jurisdicción ordinaria del partido por enfermedad del Sr. Juez de instrucción.

Por virtud de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Simón de Fuentes Vicente, hijo de Simón y María, soltero, jornalero, de treinta años de edad, natural y vecino de Turre, y sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de quince días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido para ser ingresado en la cárcel en prisión provisional y á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Almería, que ha decretado dicha prisión contra el mismo en causa criminal que se le instruye por virtud de denuncia falsa; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término fijado se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para llevar á efecto la captura de indicado procesado, y caso de que el mismo fuese habido se remita á las cárceles de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Vera á 1.º de Junio de 1904.—Miguel González Ramírez.—El Actuario, Félix González.

JO—4784

## VILLALBA

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Seijido Millor, vecino de San Pedro de Santaballa, el cual, según las averiguaciones practicadas, se ausentó para América, ignorándose su actual paradero; á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser constituido en prisión provisional decretada por la Superioridad en causa que contra el mismo y otro se sigue por robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del José Seijido Millor, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en Villalba á 1.º de Junio de 1904.—Juan Plá.—El actuario, Manuel Rodríguez.

JO—4785

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Seijido Millor, vecino de San Pedro de Santaballa, el cual según las averiguaciones practicadas se ausentó para América, ignorándose su actual paradero; á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser constituido en prisión provisional decretada por la Superioridad en causa que contra el mismo y otro se sigue por robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del José Seijido Millor, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Villalba á 1.º de Junio de 1904.—Juan Plá.—El Actuario, Manuel Rodríguez.

JO—4786

## VITIGUDINO

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca y retención en su caso de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 31 del pasado Mayo en término de Yecla de Huelva, á los vecinos del mismo pueblo Pedro Martín Delgado y Perfecto Estévez y Estévez, y caso de ser halladas las pongan á mi disposición con la persona ó personas que las conduzcan, si legítimamente ó de una manera suficiente no justifican su adquisición.

Dado en Vitigudino á 3 de Junio de 1904.—Francisco Otero.—P. S. O., Juan González.

JO—4787

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Cándida Perea



Judur, por lesiones, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1904.—V.º B.º=Ordóñez.  
—El Secretario, J. Ballesteros. JO—4938

### Jurisdicción de Guerra.

#### ALGECIRAS

D. Dionisio Isac Calvo, Capitán de Infantería, primer Ayudante de la plaza de Algeciras, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado de la tercera sección montada de la primera brigada de Administración Militar, Adolfo Macoja Mora

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Adolfo Macoja Mora, natural de Málaga, hijo de Juan y Antonia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio, cuando vino al servicio, mecánico, sin instrucción, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902, alistado por el pueblo de La Línea de la Concepción, donde se hallaba avecindado antes de su entrada en caja, ingresó en ésta en 1.º de Agosto de 1902, y en la expresada brigada en 3 de Marzo de 1904, y desertó de esta plaza el día 4 del mes actual.

Y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Málaga y Cadiz, se presente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Algeciras á 28 de Mayo de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Dionisio Isac Calvo JO—1271

#### BARCELONA

D. Fernando Mayo del Río, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Barcelona y Juez instructor del expediente instruido con motivo del fallecimiento del guardia segundo que fué de la expresada Comandancia Enrique Rodríguez González.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á los individuos que á continuación se expresan, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten á los Alcaldes de los pueblos donde se encuentren, y manifiesten su residencia, haciéndolo, á su vez, dichas Autoridades á este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en Barcelona, Comandancia de la Guardia civil, cuartel de Ausias March, con el objeto de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cabo de Sanidad Militar, licenciado en Barcelona, y que fijó su residencia en la misma, Ismael Milá.

Soldado de Sanidad Militar, licenciado en esta capital de Barcelona, donde prestaba sus servicios, y fijó su residencia en Mahón, Antonio Martí.

Músico del regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, Andrés Martínez, que fijó su residencia, al ser licenciado, en Prádanos de Bureba (Burgos); y

Soldado del regimiento de Infantería La Albuera, número 26, Emilio Moreno, y al licenciarse fijó su residencia en Albolote (Huesca).

Dado en Barcelona á 2 de Junio de 1904.—Francisco Mayo del Río. JO—1272

#### BÉJAR

D. Ernesto Zappino Riquelme, Comandante del 2.º batallón del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta región, para instruir expediente que se sigue al recluta Emilio Calvo Chaves por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Calvo Chaves, recluta del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, natural de Carpio de Azuba, provincia de Salamanca, hijo de Silvestre y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel (Palacio de Osuna) que ocupa la fuerza del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, destacada en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la región se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Emilio Calvo Chaves, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Béjar á 29 de Mayo de 1904.—Ernesto Zappino. JO—1273

D. Ernesto Zappino Riquelme, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta región para instruir el expediente que se sigue al recluta Eleuterio Sánchez López por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eleuterio Sánchez López, recluta del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, natural de Iruelos, provincia de Salamanca, hijo de Domingo y de Valentina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio sirviente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel (Palacio de Osuna), que ocupa la fuerza del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, destacada en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la

región se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Eleuterio Sánchez López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Béjar á 31 de Mayo de 1904.—Ernesto Zappino. JO—1303

D. Ernesto Zappino Riquelme, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta región para instruir el expediente que se sigue al recluta Tomás Alvez Briones por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Alvez Briones, recluta del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, natural de Fuentes de Oñoro, provincia de Salamanca, hijo de José y de Cayetana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel (Palacio de Osuna) que ocupa la fuerza de este regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, destacada en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la región se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Tomás Alvez Briones, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Béjar á 3 de Junio de 1904.—Ernesto Zappino. JO—1320

D. Ernesto Zappino Riquelme, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta región para instruir el expediente que se le sigue al recluta Antonio Rico Millán por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rico Millán, recluta del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, natural de Vilarino, provincia de Salamanca, hijo de Leoncio y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel (Palacio de Osuna), que ocupa la fuerza del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, destacada en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la región se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Rico Millán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Béjar á 3 de Junio de 1904.—Ernesto Zappino. JO—1319

#### BILBAO

D. Gregorio Benito Terraza, primer Teniente del regimiento de Infantería de Garellano, núm. 42, Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo José Laje Pardo, por faltar á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Jesús Lage Pardo, hijo de Bernardo y María Antonia, natural de Puentes, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de Coruña, avecindado en Puentes, Juzgado de primera instancia de Ortigueira, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, de estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, y cuyas señas personales se desconocen, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en Bilbao, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Bilbao á 28 de Mayo de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Gregorio Benito. JO—1286

D. Manuel Ruiz Iraola, primer Teniente del regimiento de Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo José Endaza Alzuguren, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Endaza Alzuguren, hijo de José y de Fermína, de profesión religioso, de veinte años de edad, de estado soltero y de un metro seiscientos veinte milímetros de altura, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel de San Francisco, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Bilbao á 30 de Mayo de 1904.—Manuel Ruiz Iraola JO—1304

D. Gregorio Benito Terraza, primer Teniente del regimiento de Infantería de Garellano, núm. 43, Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Marcelino Iglesias Bellas por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Marcelino Iglesias Bellas, hijo de Avelino y de Josefa, na-

tural de Puentes, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de Coruña, avecindado en Puentes, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura un metro seiscientos milímetros y cuyas señas personales se desconocen, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta población, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Bilbao, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Bilbao á 28 de Mayo de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Gregorio Benito. JO—1287

#### BURGOS

D. Francisco Javier Uriarte y Clavería, primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Pamplona Gumersindo Ardanaz Izaguirre, natural de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Pablo y de Narcisca, de oficio estudiante, estado soltero, edad veintidós años, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, no reseñándose sus señas personales por no existir en su filiación, á quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer regimiento montado de Artillería á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser hallado lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Navarra.

Burgos 24 de Mayo de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Javier de Uriarte. JO—1274

D. José de la Prada y Estrada, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del Norte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, Pedro Marsal Calvet, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad del punto donde se halle, manifestando su actual residencia, á fin de poder ser notificado, por exhorto, de la providencia recaída en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Burgos á 31 de Mayo de 1904.—El Coronel, Juez, José de la Prada.—El Secretario, José Quesada. JO—1305

D. José Naranjo Domínguez, primer Teniente del regimiento de Infantería Lealtad, núm. 30, y Juez instructor en el expediente seguido al recluta de la zona de Zamora, núm. 23, Frutos García Incógnito por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Frutos García Incógnito, natural de Avedillo, provincia de Zamora, hijo de Juliana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro quinientos setenta milímetros, señas desconocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y lo remitan con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 29 de Mayo de 1904.—José Naranjo. JO—1321

#### CARTAGENA

D. Trinidad Fernández de Alarcón y Valcárcel, primer Teniente del regimiento de Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Juan Andreu Solé por faltar á concentración á la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Andreu Solé, natural de Albós, provincia de Tarragona, hijo de Ginés y de Carmen, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta plaza, cuartel de Antigüones, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antedicho; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero ó captura del encartado, manifestándolo á este Juzgado.

Dada en Cartagena á 28 de Mayo de 1904.—Trinidad Fernández de Alarcón y Valcárcel. JO—1260

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Luis Trucharte y Villanueva, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería de Otumba, núm. 49, y del expediente que se sigue al recluta procedente de la zona de Lérida, destinado á este regimiento y cuyo nombre á continuación se expresa, por haber faltado á la concentración ordenada en dicha zona para 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mateo Fondevila Huguet, hijo de Pablo y de Agustina, natural de Ager, provincia de Lérida, soltero, de veintidós años de edad, labrador y de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura, cuyas demás señas personales se ignoran por no constar



en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, de Castellón de la Plana, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente por el motivo que se cita; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de dicho encartado Mateo Fondevila Huguet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Castellón de la Plana á 4 de Junio de 1904.—Luis Trucharte. JG—1322

## CEUTA

D. Joaquín Rodríguez Sánchez, Capitán Ayudante del batallón Artillería de plaza de Ceuta y Juez instructor del expediente instruido por orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del batallón, en el recluta Eduardo Martínez Andaluz por falta de concentración á la zona de Sevilla, núm. 61.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Martínez Andaluz, recluta de la zona de Sevilla, núm. 61, con destino al batallón de Artillería de plaza de Ceuta, natural de Sevilla, avecindado en ídem, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, de un metro seiscientos un milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, comparezca en el batallón de Artillería de plaza de Ceuta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por falta de concentración á la zona de Sevilla, núm. 61; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Eduardo Martínez Andaluz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al batallón de Artillería de plaza de Ceuta y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 1.º de Junio de 1904.—Joaquín Rodríguez. JG—1275

## FERROL

D. Julio Samaniego Fernández, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer batallón de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del expresado batallón, para la formación de expediente de primera deserción contra el artillero segundo del mismo batallón, Perfecto Ferreiro Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del tercer batallón de plaza Perfecto Ferreiro Fernández, natural de Trasmonte-Buñón, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Chantada, hijo de José y de Teresa, su estatura un metro seiscientos milímetros, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el cuartel de la Palma (Ferrol), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del expresado batallón por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Perfecto Ferreiro Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al Castillo de la Palma (Ferrol), á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 28 de Mayo de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Samaniego. JG—1277

D. Julio Samaniego Fernández, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer batallón de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para la formación del expediente de primera deserción contra el artillero segundo del citado batallón Enrique Muñiz López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del tercer batallón de plaza Enrique Muñiz López, hijo de José y de Concepción, natural de Lamela de Chaurán, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Chantada; nació en 4 de Abril de 1882, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos milímetros; para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el castillo de La Palma (Ferrol), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por el señor Teniente Coronel, primer Jefe del mencionado batallón, por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Enrique Muñiz López, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al castillo de La Palma (Ferrol), á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 28 de Mayo de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Samaniego. JG—1278

D. Cecilio Arias Fariña, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo. Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta de este regimiento José Pereira González, hijo de José y de Consolación, natural de Puentearreas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Pontevedra, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Ferrol á 22 de Mayo de 1904.—Cecilio Arias. JG—1310

D. Cecilio Arias Fariña, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta de este regimiento Enrique Pérez Rodríguez, hijo de Pablo y de Manuel, natural de Celciros, Ayuntamiento de Puentearreas, partido judicial de Puentearreas, provincia de Pontevedra, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de Autoridad judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de ese regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Ferrol 21 de Mayo de 1904.—Cecilio Arias. JG—1309

## GIJÓN

D. Senén Caravía Montoto, Capitán de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, Juez instructor del expediente que por inutilidad se sigue al recluta Jorge Martínez García.

Hago saber: Que debiendo prestar declaración el citado Jorge Martínez García, hijo de Eugenio y de Rita, natural de Tremanes, Ayuntamiento de Gijón, avecindado en Tausón (Carreño), de estado soltero, oficio mendigo, estatura un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros, recluta del reemplazo de 1903, é ignorándose su actual paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas de la expresada zona; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo ordenen la comparecencia en este Juzgado; y en caso de que no pueda verificarlo por cualquiera causa, den noticia de su residencia, á fin de remitir exhorto y preste declaración.

Las señas particulares de dicho recluta son: cojo, y usa una muleta y un palo, dedicándose á la mendicidad en compañía de su padre, el cual toca el violín.

Gijón 28 de Mayo de 1904.—Senén Caravía. JG—1279

## GRANADA

D. Gonzalo Merqui Rebollo, primer Teniente, segundo Ayudante, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo José Sánchez Gómez por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento José Sánchez Gómez, hijo de José y María, natural de Riógordo, provincia de Málaga, avecindado en su pueblo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero; señas particulares, ninguna; su estatura un metro seiscientos sesenta milímetros; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de deserción me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo así sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa este regimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 26 de Mayo de 1904.—Gonzalo Merqui. JG—1262

## MADRID

D. Eduardo Manzano y Azlor de Aragón, primer Teniente del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Luis Soler Inocetti y otros, por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Luis Soler Inocetti, al herrador y soldados respectivamente del expresado cuerpo Julián Yepes, Ricardo Villa y Basilio Martínez, natural el primero de Madrid, de veinticuatro años de edad, que habitaba el año 1897 en la calle del Reloj, núm. 7, bajo, de oficio cajista; el segundo, ó sea el Yepes, natural de Villatobas (Toledo), de treinta años de edad, y de oficio herrador; el Villa, es natural de Cádiz, de veintinueve años de edad, y de oficio pintorero; y, por último, el Martínez, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, y de oficio constructor de coches; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Madrid, de Toledo y de Cádiz, se presenten en este Juz-

gado de instrucción que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte, con el fin de darles lectura del infalto recaído en la expresada causa á favor de los mismos.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1904.—Eduardo Manzano. JG—1265

D. Ricardo de Arriola Moreno, primer Teniente del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se sigue contra el soldado José Zubiaurri Otegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento José Zubiaurri Otegui, natural de Reus, provincia de Tarragona, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, distrito militar de Castilla la Nueva; nació en 10 de Agosto de 1878, soltero, de oficio del comercio, de un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados del en que esta requisitoria se publique, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Docks, de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ordeno, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo de Arriola. JG—1267

## TARRAGONA

D. Federico Ruiz Castilla, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, y Juez instructor con destino en la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento de Infantería Sevilla, núm. 33, Juan Altimiras Ferrer, hijo de Ramón y de Luciana, natural de Vich, provincia de Barcelona, avecindado en Granollers, de la misma provincia, de veintitrés años de edad, Maestro de instrucción, soltero, de un metro quinientos setenta y siete milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente y aire regulares, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por el delito de segunda deserción y quebrantamiento de prisión preventiva atenuada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Juan Altimiras Ferrer, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel del Carro, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Dado en Tarragona á 26 de Mayo de 1904.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Ruiz Castilla.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Alberto Linares. JG—1269

## Jurisdicción de Marina.

## ALMERÍA

D. Pedro Aubareda Zalabardo, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Salvador Chacó Boludo, natural y vecino de Cabañal (Valencia), como patrón que ha sido de la embarcación nombrada *Maria*, folio 24 de la tercera lista de Gandía, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Almería 3 de Junio de 1904.—Pedro Aubareda.—El Secretario, Román Piñón. JM—164

## FERROL

D. José Meirás Carro, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida al recluta del expresado Cuerpo, perteneciente al segundo regimiento, José Franqueiro Fernández, natural de Anceis, provincia de La Coruña, por el delito de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, constituido en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde. Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto hagan reconocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á esta capital de Departamento marítimo y á mi disposición.

Señas particulares, ninguna. Idem personales: estado soltero, edad veintinueve años; oficio tonelero; pelo oscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color bueno, estatura regular.

Ferrol 3 de Junio de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, José Meirás. JM—163

## LA CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al marinero de la Armada José Alonso Comas, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Jerez de la Frontera; pelo pardo, ojos ídem, estatura regular, color trigueño, nariz regular; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Dada en el Arsenal de La Carraca á 31 de Mayo de 1904.— José González. JM—165

LAS PALMAS

D. Luis Sánchez Ferragut, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo sumario á consecuencia de la fractura del brazo izquierdo sufrida por el individuo Manuel Santos Pérez al ser arrojado al agua desde la borda del vapor alemán Kurt Woerman por el piloto del mismo Hen Johan Willmann Nierich, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Elsfleth (Aldenburg), y habiéndose ausentado de esta localidad, donde se encontraba desembarcado á la disposición de este Juzgado de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo al citado individuo para que en el plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que marca la vigente Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del desertor de referencia, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Las Palmas 1.º de Junio de 1904.—El Juez instructor, Luis Sánchez.—El Secretario, Domingo Torre. JM—168

PALMA DE MALLORCA

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito disponible del Trozo de Palma, Baltasar Terrassa Marimón, de padres desconocidos, cuyas señas son las siguientes: cuerpo creciento, ojos pardos, pelo castaño, barba saliente, color moreno, vecino de Estallenchs, á fin de que, y en el término de sesenta dias, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue con tal motivo; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios que haya lugar, y será declarado rebelde.

A su vez, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, se practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del inscrito de referencia, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á 30 de Mayo de 1904.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., el Secretario José M. Vives. JM—169

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Oviedo.

Habiendose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 27.068, expedido por esta Sucursal en 15 de Abril de 1904 á favor de D. Braulio Vigón Casquero, por pesetas nominales 4.500, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 17 de Mayo de 1904.—El Secretario, R. G. Jiménez. 1595—X

Azucarera de Padrón.

Sociedad anónima, en liquidación.

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Carretas, núm. 8, principal, Madrid, el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, con el fin de someter á su aprobación la Memoria y balance del ejercicio que terminó en 31 de Mayo último.

La Junta se compone de todos los Accionistas propietarios de 10 acciones, por lo menos.

Los Accionistas que deseen tomar parte ó hacerse representar en la Junta, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y, en su defecto, los resguardos de su depósito en el Banco de España ó sus sucursales, con ocho dias de anticipación al de la celebración de la Junta.

Los Accionistas ausentes podrán delegar su representación precisamente en otro Accionista, por medio de carta ó poder dirigidos al Sr. Presidente.

Los Accionistas que no tengan número de acciones suficientes que les dé derecho de asistencia, podrán reunirse y delegar de entre ellos uno que les represente.

En nombre de las mujeres casadas, de los menores, de las Corporaciones y de los Establecimientos públicos y privados, podrán sólo concurrir sus representantes legítimos.

Madrid 11 de Junio de 1904.—El Secretario, E. Antelo. 1593—X

Azucarera de Madrid.

Sociedad anónima.

El sábado 18 del corriente mes, á las doce de su mañana, se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Conde de Xiquena, 4, bajo, el octavo sorteo de obligaciones hipotecarias, en el que serán amortizados treinta y seis títulos.

El pago de los mismos, así como el del cupón de 1.º de Julio de los restantes, se hará efectivo en la Caja de la Compañía, á partir de esta última fecha, todos los sábados, de once á una.

Madrid 12 de Junio de 1904.—El Director, Miguel Díaz. 1596—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Junio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 12 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

La Virgen de los Milagros, Santa Aquilina y Santos Antonio de Padua y Luciano.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—(Díade moda.)—El milagro de la Virgen.—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. APOLO.—A las 8 y 3/4.—La marcha de Cádiz.—Cuadros disolventes.—La viejecita.—La venta de Don Quijote. ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El Mississippi.—Bohemios.—Venus-Salón.—Gloria pura. PARISH.—A las 9 de la noche.—(Noveno lunes de moda.)—Reuniones aristocráticas.—Debut de Robbing y variado programa por la Compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.